



*Juntos defendiendo  
tus derechos*

Ferrol, a 21 de xaneiro de 2024

Reg. Slda: 6/2024

Asunto: Denuncia sobre estado de conservación del edificio de la Comisaría Local de la Policía Nacional de Ferrol-Narón y solicitud de ITE (Inspección Técnica de Edificio)

Destino: **Sr. Alcalde Concello de Ferrol**

Roberto González Rodríguez, Secretario General del Sindicato Unificado de Policía (en adelante SUP) en Galicia y Delegado de Prevención de Riesgos Laborales en el Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Jefatura Superior de Galicia, a través del presente escrito, expreso lo siguiente:

La Comisaría Local de la Policía Nacional de Ferrol-Narón está situada en la Avenida de Vigo nº 165 de esta localidad, data según datos del catastro, con fecha de construcción en el año 1930 y referencia 2851104NJ6125S0001XH.

El estado de conservación que presenta el mencionado edificio es francamente lamentable, estando anticuado y obsoleto para la realidad del siglo XXI, por ello, estos hechos han sido denunciados en los foros adecuados donde esta Organización Sindical participa, instando a que fueran corregidos, sin a día de hoy haberse producido ese hecho.

Entre las deficiencias que presenta cabe destacar, que la entrada principal carece de acceso para personas con movilidad reducida, teniendo éstas que acceder por la zona de estacionamiento de vehículos, lo que sin duda transmite al ciudadano una sensación de falta de empatía para con las personas que tienen algún tipo de impedimento físico. La mencionada entrada carece de señalización en el paso de cebrada de la Avenida de Vigo, lo que representa un alto riesgo de atropello para las personas que acceden o salen de dependencias policiales siendo el número de usuarios diario muy elevado.

Por otro lado, se ha realizado una obra de mejora de los vestuarios, pero no existe espacio suficiente para las taquillas de los funcionarios, más de la mitad de los agentes carecen de taquilla en este edificio.

También que los detectores de humo y luces de emergencia en la zona de los calabozos no funcionan correctamente, así como carencia de armario en el lugar y varios cuadros de luces ubicados en zonas donde no se puede realizar un rápido acceso.

El edificio, al igual que cualquier otro situado en la ciudad de Ferrol, viene obligado al cumplimiento de:

Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia, señalando:



*Juntos defendiendo  
tus derechos*

### **Artículo 135. Deberes de uso, conservación y rehabilitación**

1. Los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones, edificios e instalaciones habrán de:
  - a) Empezar la edificación o rehabilitación en los términos y plazos establecidos en la legislación vigente. El deber de edificar incluye el deber de los propietarios de terminar las edificaciones para cuya ejecución obtuvieron la preceptiva licencia.
  - b) Destinatarios a los usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística.
  - c) Conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dichos usos y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato legalmente exigibles.
  - d) Realizar los trabajos y las obras necesarias para satisfacer los requisitos básicos de la edificación establecidos en las normas legales que le sean exigibles en cada momento.

### **Artículo 136. Ordenes de ejecución**

1. Los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado mediante correspondiente expediente y previa audiencia de los interesados, dictaran ordenes de ejecución que obliguen a los propietarios de bienes inmuebles a:
  - a) Realizar las actuaciones necesarias para dar debido cumplimiento a los deberes señalados en el artículo anterior.

Como se ha señalado al inicio del presente escrito, la antigüedad del edificio en cuestión, data del año 1930 y no tenemos constancia que se le haya sometido al mismo, desde entonces, a ninguna inspección técnica por parte de personal técnico competente o en el supuesto de edificios pertenecientes a las Administraciones Públicas enumeradas en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los técnicos de sus servicios competentes.

En base al argumentarlo anterior, le ruego que, por parte del Área de Gobierno competente en materia de conservación y rehabilitación, se realice una inspección técnica al edificio de la Comisaría Local de la Policía Nacional, situado en la Avenida de Vigo nº 165 de Ferrol, con la intención de coadyuvar en la determinación si cumple o no lo



*Juntos defendiendo  
tus derechos*

establecido en la Ordenanza Municipal que se ha hecho referencia, realizando si ese fuera el caso la correspondiente incoación del expediente administrativo de rehabilitación.

Así mismo, solicito se remita copia del informe que se realice por parte de los Técnicos o Ingenieros encargados de la pertinente Inspección.

**Esperando su contestación, le envío un cordial saludo.**